Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 19:43:34-0500

Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Hernan
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 17:13:57-0500

Resolución Directoral N° 067-2022-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 07 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 061-2022-PRODUCE-PNIPA-DE del 22 de febrero de 2022, mediante la cual se declaró el cierre por culminación el Subproyecto con código: PNIPA-ACU-SEREX-PP-000809, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PACO (PIARACTUS BRACHYPOMUS) Y GAMITANA (COLOSSOMA MACROPOMUM) EN TANQUES DE GEOMEMBRANA SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES CAHUIDE – PERENE-CHANCHAMAYO", a cargo de la Entidad Ejecutora (EE): ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES CAHUIDE –PERENE- CHANCHAMAYO; en mérito al Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS**,** en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 061-2022-PRODUCE-PNIPA-DE se resolvió declarar el cierre por culminación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PACO (PIARACTUS BRACHYPOMUS) Y GAMITANA (COLOSSOMA MACROPOMUM) EN TANQUES DE GEOMEMBRANA SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES CAHUIDE – PERENE- CHANCHAMAYO" a cargo de la Entidad Ejecutora (EE): ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES CAHUIDE –PERENE- CHANCHAMAYO; en mérito al Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS solicitado por la OMR IV sede Junín, conforme a los fundamentos detallados en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales pueden ser rectificados con efecto retroactivos, siempre y cuanto no alteren su contenido; asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo precisa que la rectificación adopta las formas del acto original;

Firmado digitalmente por:
PASQUEL QUEVEDO Liz
Narriman FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/03/2022 14:40:04-0500

Que, de la revisión a la Resolución Directoral N° 061-2022-PRODUCE-PNIPA-DE se advierte que por error material se consignó en el Artículo 4.- Duración del subproyecto y vigencia del contrato "Contrato N° 434-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS- Código de Subproyectos N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-00089", debiendo ser "Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS- Código de Subproyectos N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-00089", conforme consta en el citado Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 11:36:05-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/03/2022 15:35:31-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/03/2022 15:44:07-0500

Firmado digitalmente por: TELLO FERNANDEZ Heman FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 17:14:24-0500

Que, lo anterior evidencia que el mencionado error no altera el contenido sustancial ni el contenido del acto administrativo, por referirse a una precisión al número de Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPROYECTO, siendo necesario proceder a la respectiva rectificación;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal y la Dirección de Operaciones;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 00369-2020-PRODUCE, el TUO LPAG y de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución:

SE RESUELVE:

Artículo 1. - RECTIFICACION

Rectificar el error material incurrido, con relación al número de contrato que se hace referencia en el Artículo 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 061-2022-PRODUCE-PNIPA-DE del 22 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Contrato N° 434-2020-PNIPA-SUBPOYECTOS-Código de Subproyectos N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-000809	Contrato N° 434-2019-PNIPA-SUBPOYECTOS-Código de Subproyectos N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-000809

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades, Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa, y a la Entidad Ejecutora, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar la misma, en la dirección consignada en el contrato; y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por: PASQUEL QUEVEDO Liz Narriman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/03/2022 14:49:57-0500

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RAMOS LOPEZ David Alfonso FAU 20602172784 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 19:44:49-0500

Firmado digitalmente por: PORRAS VASQUEZ Maria Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2022 11:36:25-0500

Firmado digitalmente por: FLORES YSLA Edgard Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/03/2022 15:35:42-0500

Firmado digitalmente por: REBOSIO ARANA Guillermo Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/03/2022 15:45:32-0500